

////////Página N°2////////

Art. 3°).- Los cortes mencionados en el art. 2°) se ejecutarán los días sábados, domingos, vísperas de feriados y feriados del mes de diciembre 2023, previéndose la posibilidad de su extensión durante los meses enero y febrero del año 2024, en el horario de 19.00 hs. y las 02.00 am.

Art. 4°).- **HABILITASE** para los fines de semana de las fiestas navideñas el POLO GASTRONÓMICO CENTRO los días 23, 25, 30 de diciembre y 01 de enero de 2024, en los mismos horarios establecidos.

Art. 5°).- **DISPÓNESE** la prohibición de estacionamiento a partir de las 16.00 horas en calle Balcarce, entre Alem y B.Mitre, los días sábados, domingos y feriados en qué funcione el Polo Gastronómico dispuesto por el presente Decreto.

Art. 6°).- **AUTORIZASE** la utilización de media calzada y las aceras para la disposición de mesas y sillas en las respectivas de la Plaza 25 de Mayo de lunes a viernes, en cumplimiento de las disposiciones vigentes según corresponda.

Art. 7°).- **REGÍSTRESE**, comuníquese, etc.

DRA. MARÍA CECILIA REVOREDO
Secretaria de Turismo, Deporte y Medio Ambiente
Municipalidad de Santa Rosa de Villaguay

Sr. Adrián Federico FUERTES
Presidente Municipal
Santa Rosa de Villaguay